



GOBIERNO DEL ESTADO DE
GUERRERO
2015 - 2021



Consejería
**Jurídica del
Poder Ejecutivo**

Sección: Jefatura.
Oficio No.: CJ/572/2017.
Asunto: Validación de la Tercera Actualización del Marco Jurídico Específico aplicable al Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos de Guerrero (IEEJAG).

Chilpancingo, Gro., a 4 de julio de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Dr. Jorge Salgado Parra,
Director General del Instituto Estatal para la
Educación de Jóvenes y Adultos de Guerrero.
Presente.

En atención al oficio número DG.317.2017 de fecha 22 de junio de 2016, mediante el cual solicita sea validada la tercera actualización del Marco Jurídico Específico aplicable a dicho Instituto, compuesto de 28 disposiciones jurídico-administrativas.

Previo análisis, se emite la siguiente:

OPINIÓN

Una vez realizadas las reformas, adiciones y derogaciones al listado de ordenamientos por esta dependencia, se considera procedente autorizar la validación de la tercera actualización del Marco Jurídico Específico aplicable al Instituto Estatal para la Educación de los Jóvenes y Adultos de Guerrero (IEEJAG), conforme a lo previsto en la fracción III, VI, VII y VIII de la Guía Técnica para la Elaboración, Actualización y Publicación de Marcos Jurídicos Específicos.

Sin embargo, se hace notar que dicho Marco Jurídico Específico, no cuenta con los ordenamientos internos que regula el quehacer del Instituto, como es el Reglamento Interior y el Manual de Organización, por lo que a la brevedad deberá de realizar los trámites necesarios para su emisión.

Sin otro particular a que referirme, reciba un cordial saludo.



Atentamente.
Sufragio Efectivo. No Reelección.
El Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo.

Mtro. Manuel Amador Saavedra Flores.



INSTITUTO ESTATAL PARA LA
EDUCACION DE JOVENES Y
ADULTOS DE GUERRERO

05 JUL 2017 12:00

RECIBIDO
MERCED

C.c.p.- Lic. Mario Ramos del Carmen.- Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental.- Para su atención correspondiente.
C.c.p.- Expediente.
MASF/JLAC/TPT/pjm.